REGIONAL BOLÍVAR

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Bolívar, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías de baños de los escenarios deportivos; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema fotovoltaico en el bloque C; Contratar el servicio de poda de Árboles que representan un riesgo para la infraestructura y el mantenimiento adecuación de jardines del centro multisectorial de ternera regional Bolívar.**

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correos Plataforma SECOP II
arobledof@sena.edu.co – contrataciondirboliv@sena.edu.co

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su cotización digitalizada por medio de correo electrónico, descrito en el presente documento o radicada a través de la Oficina de la Unidad de correspondencia de la Regional Bolivar, ubicada en el Centro Multisectorial Ternera Km 1 vía Turbaco.

El oferente debe discriminar en su -cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE COTIZACIONES: 27 de junio de 2025.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO COTIZAR**

contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías de baños de los escenarios deportivos; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema fotovoltaico en el bloque C; Contratar el servicio de poda de Árboles que representan un riesgo para la infraestructura y el mantenimiento adecuación de jardines del centro multisectorial de ternera regional Bolívar.

1.1CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad al artículo 47, decreto 1510 de 2013, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada bajo los códigos:

72101507	Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido son los siguientes de acuerdo con el cuadro adjunto:

VER ANEXO TECNICO ARCHIVO EXCEL

2. **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** El plazo de vigencia de la cotización es de treinta (30) días calendarios a partir de la presentación de la misma.

3. **CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:**

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (artículo 41 de la ley 80 de 1993) y la suscripción del acta de inicio.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación y en el contrato.
2) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las perdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido por la ejecución del objeto contractual.
3) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
4) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5) Responder por los daños y perjuicios causados al SENA por el uso indebido de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el desarrollo de la gestión, o por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del SENA acaecidos en ejecución del contrato.
6) Retirar del desarrollo del objeto contractual, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.
7) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
9) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
10) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y encontrarse a paz y salvo en la contratación de aprendices. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

SENA, de Clase Mundial
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador 653 90 40 – 653 75 40 – 653 77 40 Fax: 653 91 71
www.sena.edu.co – Cartagena, D.T. Colombia

11) Contar por lo menos con respecto a uno de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato), y en el caso del ítem que así lo requiera, con la Certificación para trabajos de altura.

12) El contratista se compromete a ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

13) La prestación del servicio a contratar y el desarrollo de todas las actividades que comprenden su ejecución, en lo relacionado con su descripción, procedimientos, deben estar acordes y hacer caso estricto a la Normatividad legal vigente, en especial a las normas ambientales y sobre edificaciones que hacen parte del patrimonio histórico, se apegarán también a las Normas y Especificaciones Técnicas y de Calidad de Construcción que rigen en el Distrito.

14) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en el Pliego de Condiciones y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto y servicio.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

3.3 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Los cuales se encuentran descritos en el cuadro anexo.

3.4 MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

El oferente beneficiario de la adjudicación del presente proceso de contratación deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1510 de 2013, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los limites, existencia y extensión del siguiente amparo:

- **Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.

SENA, de Clase Mundial
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador 653 90 40 – 653 75 40 – 653 77 40 Fax: 653 91 71
www.sena.edu.co – Cartagena, D.T. Colombia

Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un Valor Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una ejecución del contrato, sin que sea inferior a 200 SMMLV de acuerdo a ley.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales:** Para proteger perjuicios por incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres años más.

- **Estabilidad de la obra:** Para garantizar la correcta ejecución de la obra, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra, de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a responder las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

4. **VALOR OFRECIDO:** El interesado que cotice deberá tener en cuenta los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios etc.

5. **Advertencia*: Aclaramos que la cotización solicitada servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en si misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.***

Cordial saludo,



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

SENA, de Clase Mundial
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador 653 90 40 – 653 75 40 – 653 77 40 Fax: 653 91 71
www.sena.edu.co – Cartagena, D.T. Colombia